JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2009-00381-00**
Demandante (s):	Helí Ochoa González
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	**Ordena requerir** **Niega solicitud**

Revisadas las diligencias, se encuentra al despacho que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué no ha dado respuesta a los oficios remitidos, por tal SE ORDENA que, por secretaría, se requiera por tercera vez a dicho despacho para que brinde información, respecto de lo allí solicitado.

En atención a la solicitud elevada por el doctor WILLIAM RAFAEL MARTÍNEZ ACEVEDO Profesional Master 7 de Colpensiones, se le hace saber que su solicitud no ha sido tramitada en razón a que el despacho mencionado en líneas anteriores, no ha dado respuesta, motivo que impide decidir de fondo sobre la misma, motivo por el cual SE LE REQUIERE para que no realice solicitudes reiterativas que generan un desgaste procesal para el despacho, máxime cuando la solicitud no se resuelve por motivos atribuibles al despacho.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 24, hoy 19 de abril de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64114f7124749dc455aae84c977f455ee8c2809f6bb9e5d4b7de1c536f85ebcc**
Documento generado en 17/04/2022 08:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica